



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 29 de mayo de 1980

Núm. 122

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 4.565

### Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adjudican destinos a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el título III, capítulos I, II y III, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1952, y Decreto 687/1975, de 27 de marzo, se adjudican destinos a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

La relación de aspirantes a quienes se adjudica destino figura en el anexo I de la presente resolución.

Los nombrados, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución; en los ocho días siguientes al de la toma de posesión, los Alcaldes-Presidentes de las respectivas Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia certificada del acta de posesión; el acuse de recibo servirá de justificante a la inclusión en nómina del funcionario interesado.

La presente resolución se dicta en aplicación de las facultades discrecionales atribuidas a esta Dirección General por la legislación citada, por lo que, de conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, pone fin a la vía administrativa.

guiente párrafo: «Don ..... jura (o promete) por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Secretario de esta Corporación, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»

Una vez adquirida la condición de funcionario de carrera, y de conformidad con la base 14 de la convocatoria, los funcionarios que se destinan tomarán parte en el primer concurso de traslados que se convoque, considerándoseles, en todo caso, solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian.

Quienes, una vez tomada posesión, soliciten pasar a la situación de excedencia voluntaria permanecerán en ella durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos de traslados que se convoquen durante dicho plazo, manteniéndose no obstante la obligación de participar en el primero que se convoque transcurrido el citado plazo si reincorporaren al servicio activo en este Cuerpo y categoría.

Los aspirantes que no han obtenido nombramiento, por las causas que en cada caso se indican y que figuran en la relación del anexo II, deberán solicitar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente resolución, adjudicación de destino de entre vacantes cuya relación obra en esta Dirección General.

Quienes no soliciten destino en dicho plazo no podrán adquirir la condición de funcionarios de carrera hasta tanto no se realicen nombramientos en favor de aspirantes que superen nuevas pruebas de acceso.

La presente resolución se dicta en aplicación de las facultades discrecionales atribuidas a esta Dirección General por la legislación citada, por lo que, de conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Goberna-

dores civiles ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente resolución y de los nombramientos contenidos en el anexo I, referentes a Corporaciones de la misma provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1980. — El Director general, Juan Gómez Arjona.

Anexo I

### DESTINOS

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro: Don Manuel Romero Fernández.

Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra: Doña Margarita-María Revillo Pinilla.

Ayuntamiento de Bujaraloz: Don Victorino Alvarez Alvarez.

Agrupación de Cosuenda-Aguarón: Doña Nieves Navarro Pardo.

Ayuntamiento de Jaulín: Doña Esperanza Jiménez Millán.

Ayuntamiento de Luna: Don Andrés Garciarilla Calvo.

Agrupación de Morés-Sestrica: Don Pablo Resa Alvarado.

Ayuntamiento de Pedrola: Don Joaquín Sanmartín Monaj.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego: Don Antonio Fanlo Loras.

Ayuntamiento de Sos del Rey Católico-Undués de Lerda: Don Joaquín Esteban Cava.

Ayuntamiento de Uncastillo: Don Fernando González Cebrián.

Agrupación de Urrea de Jalón-Rueda de Jalón: Doña María-José López Pallarés.

(Del «B. O. E.» núm. 122, de fecha 21 de mayo de 1980, pág. 10921.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.593

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

#### CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y en su vigente Reglamento de 26 de diciembre de 1972, y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares y conseguir su más rápida extinción, en caso de producirse, a propuesta del Servicio Provincial del ICONA dispongo:

##### 1. Época de peligro

Se declara época de peligro de incendios forestales, todo el año en las zonas pobladas por especies arbóreas y del 1.º de junio al 15 de octubre en las ocupadas por matorral o pastizal. Este período podrá ampliarse cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen.

##### 2. Ambito de aplicación

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral y pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

##### 3. Medidas preventivas

###### 3.1. Prohibiciones:

- Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarrillo antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos.
- Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de tacos de papel.
- Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicten la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije el Servicio Provincial del ICONA.

###### 3.2. Limitaciones

Durante la época de peligro requerirá autorización previa:

- El empleo de fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.
- El tránsito y estancias de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.
- El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.
- El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

###### 3.3. Autorizaciones

3.3.1. Las autorizaciones para poder realizar cualquiera de las actividades

señaladas en el punto 3.2 serán solicitadas en el Servicio Provincial del ICONA (calle Vázquez de Mella, 10), quien las podrá conceder en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso les fije el Servicio Provincial del ICONA en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

3.3.2. La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa del Gobernador civil, previo informe del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

##### 4. Extinción de incendios

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

4.2. El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios permanentes de que se disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y 60 años, así como del material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

4.4. Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas, aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación, con carácter de prioridad.

##### 5. Infracciones y su sanción

5.1. Las personas que sin causa justificada se negaran o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre incendios forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad gubernativa o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infrac-

ción en materia de incendios forestales están obligados a denunciarla ante el Gobernador civil de la provincia, dando parte, al propio tiempo, a la Autoridad de que dependan, la cual a su vez lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

Zaragoza, 22 de mayo de 1980.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

## SECCION QUINTA

Núm. 4.430

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha 22 de abril del presente año, acordó no haber lugar a considerar en estado de ruina al mercadillo sito en la casa números 4 y 6 de la calle San Lorenzo, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Mariano Lano Tato, don Simeón Pérez Alcañiz, don José Martínez Marín y demás ocupantes y arrendatarios, si los hubiere, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante la Muy Ilustre Comisión Permanente, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos, si lo creen conveniente.

Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.431

La Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha 22 de abril del presente año, acordó no haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 1 de la calle Don Juan de Aragón, angular a Plaza de Santa Marta.

Lo que se comunica a doña Juana Villarbriga, ocupante de dicho inmueble y en ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Muy Ilustre Comisión Permanente, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de

la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.472

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1980, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal número 74, tasa por el servicio de suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante el expresado plazo las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.473

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1980, aprobó con carácter inicial la modificación de Plan general en zona residencial de «La Cartuja de la Concepción», en polígono 86, según proyecto redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en los terrenos comprendidos dentro del perímetro de dicha modificación, por los plazos y condiciones señalados en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del citado texto legal. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.597

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición resurgido convocado para cubrir plazas de Cabos conductores del Cuerpo de

Bomberos, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo día 16 de junio, a las nueve horas, en el Parque de Bomberos (Ramón y Cajal, 30).

Efectuado el sorteo de actuación lo hará con el número 1 don Pedro-José Lidón Aguado; con el 2, don Pascual Lorenz Sebastián; con el 3, don Natalio Pérez Mondéjar, y con el 4, don Antonio Granados Barneto.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Zaragoza a 19 de mayo de 1980. — El Presidente del Tribunal, Santiago Vallés Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.466

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 656 de 1980, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Clara Murillo Letosa, por óbito de doña Concepción Leocadia Murillo Letosa, hija de Antonio y Petra, natural de Lecién (Zaragoza), fallecida en Lecién el 5 de octubre de 1979, sin haber otorgado testamento, en estado de casada con don Mariano Solanas Escartín, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo doña Clara Murillo Letosa, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.467

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 741 de 1980 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Esteban García Cebrián, por óbito de doña Aída García Cebrián, hija de Gil y Aurelia, natural de Arcos de Jalón (Soria), fallecida en Zaragoza el día 15 de agosto de 1979, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Josefina y Esteban García Cebrián, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante

este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.579

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.181 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Miguel Carrera y Compañía», S. A., contra don Felipe Arbulú Larrañaga, de «Construcciones Barca», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un grupo compresor «Betti-Cornel», en regular estado de conservación; tasado en 136.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.617

##### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 15 de 1980, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A., contra don Alberto Bellmunt García, de esta vecindad (carretera Castellón, «Talleres Cibar»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat 131», modelo «Supermirafiori», matrícula Z-6488-K; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.618

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 302 de 1980, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «BASF Española», S. A., contra don Miguel Padilla Guerrero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuatro máquinas de inyectar plástico, marca «GBF», rácor 115-45, de 150 gramos, números 730, 755, 756 y 758, accionadas mediante sistema electroneumático; en 1.600.000 pesetas.

2. Una máquina de inyectar plástico, de la misma marca, de 350 gramos, sin número visible; en 260.000 pesetas.

3. Una fresadora marca «Anayak», sin chapa de identificación visible, modelo antiguo; en 70.000 pesetas.

4. Una furgoneta mixta, «Mercedes Benz», modelo N-1300, con número de motor 23062, número de bastidor 2300119283, de 1.640 kilos de tara y 1.300 kilos de carga, con placa de matrícula Z-8632-F; en 240.000 pesetas.

Total, 2.170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.619

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.465 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Francisco Martínez Valero, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El turismo marca «Ford Fiesta-S», matrícula Z-5661-G; en 295.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.525

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita los autos de menor cuantía número 1.638 de 1979, instados

por la Procuradora señora Bonilla, en nombre de don Pedro Escobedo Altabá, contra «Recuperaciones Plásticas Zaragoza», S. L., actualmente en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.638 de 1979, seguidos a instancia de don Pedro Escobedo Altabá, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, y asistido del Letrado don Juan Escudero, contra «Recuperaciones Plásticas Zaragoza», S. L., con domicilio en Zuera (carretera de Zaragoza-Huesca, kilómetro 24,700), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de don Pedro Escobedo Altabá, debo condenar y condeno a la entidad demandada «Recuperaciones Plásticas Zaragoza», S. L., a que abone al actor la cantidad de 401.028 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, condenando igualmente a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.507

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 1.495 de 1979, a instancia de don Fernando Daroca Molinos, mayor de edad, casado, electricista y de esta vecindad (Prudencio, 25), representado por Seraffín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra doña Touria Loughzal, mayor de edad y vecina de Zaragoza, que no han comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales mulada por don Fernando Daroca Molinos debo condenar y condeno a los demandados doña Touria Loughzal y don Eugenio Rodríguez Vicente a que paguen solidariamente al actor la cantidad de 245.383,80 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Touria Loughzal, que hoy se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.621

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.164 de 1978, promovido por el Procurador señor Poncela Gualar, en nombre y representación de S. A. «Talleres de Manipulación de Papel», contra don Francisco Garau Latorre, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-9836-C, motor D-193055, bastidor núm. 9.164.115; en 130.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Renault 4-F», matrícula Z-5392-D, motor D-204270, bastidor núm. 9170662; en 130.000 pesetas.

3. Un turismo «Seat 132-1800», matrícula Z-1062-E, motor GE-022028, bastidor GE-022493; en 360.000 pesetas.

4. Una furgoneta «Renault 4-F», matrícula Z-6700-E, motor D-230630, bastidor 0185981; en 145.000 pesetas.

5. Una furgoneta «Renault 4-F», matrícula Z-2057-G, motor D255624, bastidor núm. 9198446; en 160.000 pesetas.

Total, 925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.622

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 946 de 1977, promovido por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de «Arpisa Financiera Regional Aragonesa», S. A., contra don Enrique Sánchez Rodríguez, de Córdoba, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

precio, pudiendo hacerse a calidez ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de garantía para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un frigorífico «Edesa», de 200 litros, en 6.000 pesetas.

Un televisor «Emerson», de 20 pulgadas, en blanco y negro; en pesetas, 9.000.

Total, 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.623

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 170 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Alutal», S. A., contra don Ramón Maza Banzo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo de garantía para esta segunda subasta, la que se celebrará sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo de garantía para esta segunda subasta, la que se celebrará sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

4.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

5.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo de garantía para esta segunda subasta, la que se celebrará sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

6.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

7.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo de garantía para esta segunda subasta, la que se celebrará sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

8.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

9.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo de garantía para esta segunda subasta, la que se celebrará sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

10.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Núm. 4.624

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 439 de 1978, promovido por el Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de «Comercial Cartiés», S. L., contra don José Villagrana Lamata, vecino de Huesca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y

avalúo, pudiendo hacerse a calidez ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, matrícula HU-1798-C; en 255.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.625

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 810 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Hieiros del Ebro», S. A., contra «Brunpla Industrial», S. L., de Tauste, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y

avalúo, pudiendo hacerse a calidez ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Cuatro máquinas abonadoras, modelo 450, nuevas, fabricadas por la sociedad demandada; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.626

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 753 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don José-María Lozano Gutiérrez, contra don Javier Mayoral Sanildefonso, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes que se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de garantía para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes que se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y

avalúo, pudiendo hacerse a calidez ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una vivienda número 34, — Piso vivienda octavo C del portal primero, a la carretera de San Román, sito en la planta novena, sobre la baja del primer bloque, de un edificio compuesto de tres bloques o cuerpos de edificación, enclavado entre la carretera de San Román, calle de Alvarado y calle de Don José Bárcenas, sin números; ocupa una superficie construida total de 113'65 metros cuadrados; consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, tendadero y terrazas, y linda: entrado en él, por su frente, con el rellano de la escalera y ascensores, hueco de éstos, piso vivienda B de igual planta y portal y patio de luces; por la derecha, con el piso vivienda D de la misma planta y portal; por la izquierda, con el piso vivienda D de igual planta, del portal segundo a la carretera de San Román, y por el fondo, con la carretera de San Román. Representa una cuota o coeficiente en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 0'60 por 100. Inscrito al tomo 1.228, libro 384 de Talavera, folio 197, finca 25.297, inscripción 5.ª Valorado en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.465

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.565 de 1979, instados por las partes que luego se dirán, aparece, entre otros, la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Fernando Infante Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, asistido del Letrado don José Juste, contra don José-Antonio Artigas Muñoz, don Alfredo Roldán Alcalde, don Fausto García Señalado, don José-Luis Pradas Escalona y don Juan-José Garreta Magriñá, los anteriores vecinos de Zaragoza y este último de Barcelona, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Antonio Artigas Muñoz, don Alfredo Roldán Alcalde, don Fausto García Señalado, don José-Luis Pradas Escalona y don Juan-José Garreta Magriñá a que, solidariamente, paguen a don Fernando Infante Martín 81.690 pesetas, más sus intereses legales desde el 11 de abril de 1978, más 41.056 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el ar-

título 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.628

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.167 de 1976-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Antonio Toro López, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Laisín, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat 124 Sport», matrícula Z-105.369; en 125.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra precintado, a disposición del depositario citado, en «Talleres Pozo» (calle Duquesa Villahermosa, núm. 26, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.508

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 748 de 1979 se tramita tercera de dominio (menor cuantía) en los cuales se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Pilar Espiau Samper, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza,

representada por la Procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, asistida del Letrado don Ricardo Soto García, contra don Vicente Serrano Santanach, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, asistido del Letrado don Angel Duque, y contra don Miguel Pola Espiau, ejecutado en los autos de juicio ejecutivo de que dimana la presente pieza, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio...

Fallo: Que desestimando la demanda y estimando la reconvencción, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de dominio formulada por doña Pilar Espiau Samper sobre el automóvil turismo marca «Seat 132», diesel, matrícula Z-7732-G, por ser inexistente el contrato de compra-venta por el que su propietario don Miguel Pola Espiau vendió a aquélla el citado vehículo, y que ha sido embargado en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercera, seguido a instancia de don Vicente Serrano Santanach, contra don Miguel Pola Espiau, condenando a doña Pilar Espiau Samper al pago de todas las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Pola Espiau he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.461

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 713 de 1980, promovidos por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de «Guerfín», S. A., contra «Talleres Lebus», S. A., sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente a la entidad demandada «Talleres Lebus», S. A., concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la citada demanda expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.577

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio ejecutivo seguido al número 713 de 1976, a instancia del Procurador señor Rubio, en representación de doña María-Felipa Rabinal Ruiz y otras, contra don Pedro-Luis Sahú Herrero, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido subasta previamente la falta de títulos que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia: expresión de precio de tasación:

Olivar en término de Torres de Trullén, en la partida de «Las Alcañaras», de 1 cahíz y 2 almudes, equivalentes a 58 áreas 39 centiáreas, linda: al Norte, con fincas de Teodoro Pérez y del Duque de Granada. Este, con otra de herederos de Lorenzo Parroqué; al Sur, con acequia de Garfilán, y al Oeste, con finca de Obrería del Pilar. Inscrito al tomo 1.374, folio 204, finca 2.209 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. En la actualidad la finca no es de tierra de labor de regadío, de huerta de buena calidad, con riego permanente y acceso de entrada a la misma. Tasada en 601.417 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.578

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio de menor cuantía seguido al número 265 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Marcos Marquina», S. A., contra don Pedro López Corcoll, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia: expresión de precio de tasación:

**Juzgados de Distrito**

Núm. 4.501

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 632 de 1978, instado por «Adiego Hermanos», S. L., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don José Viladet Corominas, vecino de Artés (Barcelona), calle José Antonio, números 68-70, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 88, correspondiente al día 17 de abril de 1980.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requirieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.554

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 437 de 1979, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Electrofil Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Jiménez Montañés, contra Fernando Núñez Montalbán (calle Navas de Tolosa, 1-3, sexto C), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 71 y 97, correspondientes a los días 26 de marzo y 29 de abril pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de junio de 1980, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.336

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 245 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de entidad

comercial «Sobesa», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Morer Castilla, vecino de Jaca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, de los bienes a que se refiere el edicto número 3.440, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, de fecha 25 de abril de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de junio próximo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.337

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 14 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de la empresa mercantil «Epoca», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el señor propietario de «Muebles Agros», vecino de Tarrasa, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.439, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, de fecha 25 de abril de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de junio próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.339

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 413 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jorge y doña María Angeles García y otra, representados por el Procurador

Una máquina registradora, de la marca «Sharp», electrónica y con número 69005610; en 25.000 pesetas.  
 Dos mostradores en madera de colores azul y blanco, con encimera de cristal, de unos 5 metros de largo aproximadamente, formando ángulo; en 10.000 pesetas.  
 Una estantería metálica, en colores azul y blanco, de 3 x 5 metros, medidas aproximadas, con varias estanterías; en 8.000 pesetas.  
 Cincuenta vestidos de señora en tela estampada, de diferentes telas, colores y modelos, modelos «Canal»; en 50.000 pesetas.  
 Cincuenta jerseys de diferentes colores y modelos, en fibra acrílica, caballero y señora; en 32.000 pesetas.  
 Cincuenta pantalones de pana azul, de diferentes modelos y tallas, para caballero y señora; en pesetas 50.000.  
 El derecho de traspaso del local sito en la calle Rubio Ors, núm. 232, de Cornellá de Llobregat, dedicado a la venta de ropa de confección; en 250.000 pesetas.  
 Total, 425.000 pesetas.  
 Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cornellá (Barcelona), calle Rubio y Ors, 232, donde podrán ser examinados.  
 Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.629

**JUZGADO NUM. 4**

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;  
 Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.529-C de 1978, seguido a instancia de «Juan Soláns Latorre Sucesores», S. A., representada por la Procuradora señorita Sierra, contra don Salvador Díaz García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1980 a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:  
 Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; no se admitirán posturas definitivas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en La Unión (Murcia), calle Palma, núm. 3, donde podrán ser examinados.  
 Bienes objeto de subasta y precio de tasación:  
 1. Una batidora modelo BM-20, industrial, número 12-503, marca «Far» incorporado; en 35.000 pesetas.  
 2. Una emboladora marca «Ipsa de Vizcaya», con motor eléctrico incorporado; en 48.000 pesetas.  
 Dado total, 83.000 pesetas.  
 Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

señor Del Campo Ardid, contra don Manuel Esparza, titular de «Piscis 7», vecino de Lasarte (Guipúzcoa), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto núm. 2.307, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 20 de marzo de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.341

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 478 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Angel Sánchez Lidón, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2.196, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 64, de fecha 17 de marzo de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.387

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 377 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Vulcanizados Zaragoza», representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Transportes Hermanos Cortés», de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 2.400, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 67, de 21 de marzo pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.388

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 69 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jerónimo Pérez Martínez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra entidad mercantil «Comercial Santa Ana», de Mallén, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un frigorífico marca «Koska», congelador; valorado en 20.000 pesetas.

Un congelador marca «Superfrigo», expositor; valorado en 35.000 pesetas.

Una balanza para 5 kilos de peso, marca «Mobba»; valorada en 6.000 pesetas.

Una sierra cortadora de carne, marca «ADE»; valorada en 25.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 16 de junio próximo a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, en calle de las Fuentes.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.421

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.168 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la subasta pública, y José-Javier Gómez Ballesteros, de 40 años, casado, industrial, natural de Valladolid, en ignorado paradero como denunciante, y José-Manuel Cardenal Lagos, de 60 años, casado, abogado natural y vecino de Madrid (urbanización Soto La Moraleja, calle K, número 14, carretera Burgos), y Salvador Calvo Valverde, de 48 años, casado, industrial, natural de Fuente Vaqueros (Granada) y vecino de Madrid (calle Ramón de la Cruz, número 66, tercero izquierda), ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo la denuncia formulada a los denunciados José-Manuel Cardenal Lagos y Salvador Calvo Valverde, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación en forma a José-Javier Gómez de Ballesteros, José-Manuel Cardenal Lagos y a Salvador Calvo Valverde, expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**